

relativo al número de buques, ha supuesto un incremento del 13,87 %, pasando de 1.175 del año 2004 a 1.338 del año 2005.

El Importe Neto de la Cifra de Negocio se ha incrementado en un 9,64 %. Los aumentos más representativos en la Cifra de Negocio se han producido en la Tasa del Buque, pasando de 1.709.061,96 € a 2.084.834,61 €, sin que en estas cantidades se contemple la tasa por servicios generales.

Los recursos generados por las operaciones durante el ejercicio 2005 se han situado en 7.000.709,25 euros, cifra que supone un aumento del 15,6 % sobre la del año precedente, consiguiendo como recurso generado el 49,30 % del importe neto de la cifra de negocio.

Todo esto supone un Resultado de las Operaciones de 4.598.839,98 euros, con un aumento de los resultados del 28,30 %, debido al aumento del importe de la cifra de negocio y a la contención del total de gastos de explotación.

El Presidente, Jefe Económico Financiero,

Mario Flores Lanuza Antonio Campos Sánchez

8333

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003 de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, Manuel Ángel Fernández González.

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

1. *Naturaleza y actividad de la entidad.*—Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

a) La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.

f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio

de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. La citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general ha introducido modificaciones sustanciales tanto en el régimen económico del sistema portuario estatal, como en la prestación y regulación de los servicios portuarios y el dominio público portuario. Dicha Ley entró en vigor con fecha 27 de febrero de 2004 y, en lo que respecta al régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, el 1 de enero de 2004.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos de la Entidad (hasta el 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 48/2003), los siguientes:

Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.

Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.

Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.

Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.

Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.

Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.

El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.

Cualquier otro que les sea atribuido.

La Ley 48/2003 enumera y regula los recursos económicos del sistema portuario estatal a partir del 1 de enero de 2004, debiendo resaltarse como principales cambios con respecto al ejercicio 2003:

Los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, que constituye un elemento básico de solidaridad interportuaria y de garantía de financiación de las infraestructuras.

La elevación a la categoría de tasa de aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2004, han tenido la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:

Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).

Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.

Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.

Prestación de servicios generales, entendiéndose por tales aquellos servicios comunes de titularidad de la Autoridad Portuaria de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.

Utilización del servicio de señalización marítima.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria exigirá por los servicios comerciales que preste en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas, que tendrán el carácter de precios privados.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.

Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 27/1992, la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

a) Imagen fiel.—Las cuentas anuales del ejercicio 2005 que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se han obtenido de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados. Dichas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración del 28 de Junio de 2005.

b) Principios contables.—Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2005 son con carácter general los recogidos en el Plan General de Contabilidad que se describen en la Nota 4 de esta memoria. Para determinadas operaciones del inmovilizado material que atienden al concepto de infraestructuras entregadas al uso general se han aplicado específicamente los principios y criterios de contabilidad pública recogidos para esta clase de operaciones en el Plan General de Contabilidad Pública (véase Nota 4.b). No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información.—La Autoridad Portuaria presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio 2004.

3. Distribución de resultados.—La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 refleja un beneficio después del fondo de compensación interportuario de 3.001.006,69 euros. La propuesta de distribución de beneficios, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración contempla destinar dicho beneficio al epígrafe «Reservas por resultados acumulados» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto.

4. Normas de valoración.—Los principios contables y normas de valoración más significativos utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, han sido los siguientes:

a) Inmovilizado inmaterial.—Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por la amortización de este inmovilizado ascendió, a 152.228,73 euros.

b) Inmovilizado material.—El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase Nota 1), la Autoridad Portuaria de Sevilla registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Sevilla al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de «Patrimonio inicial». Asimismo, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Sevilla registró, con cargo al epígrafe «Patrimonio inicial», el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (Igae), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluye una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la Igae entendía que la amortización debe recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al «Patrimonio Inicial».

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la Igae, manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no supone que las del año 1965 (vigentes hasta 31/12/92) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se han producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la Igae y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente,

la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio de las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, hay que señalar que los Organismos que se extinguían estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajuste a estos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de «Patrimonio inicial».

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal, habiéndose contabilizado estas bajas y altas con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe «Patrimonio Inicial».

Por lo que se refiere a la Autoridad Portuaria de Sevilla, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del «Patrimonio inicial» por importe de 197.493.704,16 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995 la Autoridad Portuaria procedió al recálculo de las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 737.991,44 euros, con cargo al epígrafe «Resultados extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el Icac en su dictamen, las valoraciones de los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, se consideran equivalentes al precio de adquisición.

Por todo lo indicado anteriormente, el inmovilizado material al 31 de diciembre de 2005 se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993, que contablemente figura en los epígrafes «Terrenos y bienes naturales» (en la totalidad de su saldo) y parcialmente en el de «Construcciones» se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Asimismo, los activos procedentes de la reversión de concesiones administrativas producidas con posterioridad al día 1 de enero de 1993 se encuentran valorados igualmente a su valor venal, obtenido mediante tasación realizada por un perito tasador independiente.

2. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, clasificado dentro de los epígrafes «Maquinaria y equipamiento técnico», «Otro inmovilizado» y parcialmente en el de «Construcciones», se encuentran valorados conforme a las reglas de valoración aplicables a la extinta Junta del Puerto de Sevilla hasta el 31 de diciembre de 1992. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe «Patrimonio inicial» del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

3. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 así como la totalidad de los bienes adquiridos con posterioridad al 1 de enero de 1993 se hallan valorados a su precio de adquisición.

El detalle por cuentas del inmovilizado material neto al 31 de diciembre de 2005, clasificado en función del criterio de valoración empleado es el siguiente:

Euros					
	Valor venal	Coste de adquisición revalorizado hasta el 01-01-93)	Coste de adquisición (bienes adquiridos con anterioridad al 01-01-93)	Coste de adquisición (bienes adquiridos con posterioridad al 01-01-93)	Total saldo neto contable
Terrenos	194.059.457,69	-	-	2.823.691,25	196.883.148,94
Construcciones	24.053.399,70	919.783,46	2.935.855,42	28.426.028,93	56.335.067,51
Maquinaria	-	110.573,90	764,68	716.831,59	828.170,17
Otro inmovilizado	-	1.561,66	-	877.334,21	878.895,87
Inmovilizado en curso	-	-	-	21.730.190,82	21.730.190,82
Provisión inmovilizado	-	-	-	(647.252,61)	(647.252,61)
	218.112.857,39	1.031.919,02	2.936.620,10	53.926.824,19	276.008.220,70

De acuerdo con lo reflejado en el cuadro anterior, el valor neto contable al 31 de diciembre de 2005 de aquellos elementos del inmovilizado material que figuran registrados a coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993 asciende a 1.031.919,02 euros. En relación con los citados elementos la Autoridad Portuaria no dispone de una tasación efectuada por un experto independiente que permita conocer si el valor anteriormente indicado supera o no al valor venal de dichos bienes. En el supuesto de haberse efectuado la citada tasación, las posibles diferencias entre el valor venal y el valor neto contable de dichos elementos deberían registrarse, dependiendo del signo, con cargo o abono a la cuenta «Patrimonio inicial» de acuerdo con el dictamen emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En opinión de los Administradores de la Autoridad Portuaria las posibles diferencias que, en su caso, pudieran derivarse de dicha tasación no tendrían patrimonialmente un efecto significativo.

Durante el ejercicio 1999 la Autoridad Portuaria procedió a la adaptación de los criterios contables históricamente aplicados en el inmovilizado material a los criterios recogidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material.

Asimismo y en aplicación del Manual, la Autoridad Portuaria ha considerado que ciertos elementos de su inmovilizado material responden al concepto de «Inversiones destinadas al uso general». De acuerdo con los criterios del Manual de Puertos del Estado, estas inversiones se mantienen en el inmovilizado de la Autoridad Portuaria hasta que se transfiere su uso a la totalidad de los ciudadanos, dándose en ese momento de baja contra la cuenta «Patrimonio cedido al uso general», del pasivo del balance de situación que minorará los fondos propios de la Autoridad Portuaria. Durante el ejercicio 2005, no se han realizado entregas de activos al uso general por parte de la Autoridad Portuaria (véase Nota 6).

Por otra parte, con fecha 13 de diciembre de 2005, la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con los artículos 73-76 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 47 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha acordado la adscripción a la Autoridad Portuaria de Sevilla de un terreno propiedad de la Administración General del Estado situado en el sitio denominado «El Copero», en el término municipal de Dos Hermanas. La Autoridad Portuaria ha registrado en el epígrafe «Terrenos y bienes naturales» del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto el importe asignado al mismo por la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla, que asciende a 147.681,75 euros y que resulta inferior al valor de tasación fijado por un experto independiente, con abono a la partida «Patrimonio recibido en adscripción» incluida en el epígrafe Fondos Propios del pasivo del

balance de situación de la Autoridad Portuaria al 31 de diciembre de 2005 adjunto (Notas 6 y 10).

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se muestran a continuación:

	Años de vida útil aplicados
Construcciones:	
Accesos marítimos	35-50
Obras de abrigo y dársenas	40-50
Obras de atraque	5-40
Instalaciones para reparación de Barcos	25-40
Edificaciones	17-35
Instalaciones generales	17
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	5-45
Maquinaria:	
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Material ferroviario	15
Equipos de taller	14
Otro inmovilizado:	
Mobiliario y enseres	10
Equipos informáticos	5
Elementos de transporte	6
Material diverso	5

A efectos informativos se adjunta la tabla de coeficientes de amortización de elementos patrimoniales aplicable a entidades que prestan servicios portuarios (modificación Rd 537/1997 por el que se aprueba el reglamento de impuesto sobre sociedades):

	Coefficiente Lineal - Máximo porcentaje	Periodo Máximo - Años
1. Dragados de primer establecimiento Diques y obra de abrigo	2	100
2. Esclusas. Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes. Escollera de protección de recintos. Muelles. Diques secos. Varaderos. Túneles y puentes. Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	3	68
3. Diques flotantes. Vías férreas y estaciones de clasificación. Cabrias y grúas flotantes. Dragas. Remolcadores. Gánguiles, gabarras y barcazas.	4	50
4. Cargaderos a instalaciones especiales. Grúas de pórtico y portacontenedores.	5	40
5. Instalaciones. Conducciones. Alumbrado exterior y cerramientos.	6	34
6. Obras complementarias para atraque. Boyas de amarre. Embarcaciones de servicio. Elementos soporte flotante ayuda a la navegación. Pavimentos en muelles, zonas de manipulación y depósito. Caminos, zonas de circulación, aparcamiento y depósitos. Equipo taller.	7	30
7. Grúas automóbiles. Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero de manipulación de mercancías. Equipo auxiliar y equipo de buzos. Instalaciones de ayudas visuales. Pantalanes flotantes.	10	20
8. Instalaciones de ayudas radioeléctricas, de gestión y explotación. Defensas y elementos de amarre. Material diverso.	20	10

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada anteriormente, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material ha ascendido a 4.355.807,73 euros.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida extraordinaria atribuible al ejercicio en que se produce, aún cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

Con motivo de las obras del nuevo cauce del Guadalquivir la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza expropió diversas parcelas de terreno, parte de las cuales no fueron finalmente ocupadas, por lo que, tras declararse sobrantes, los expropiados pueden ejercitar el derecho a que se le reintegren estos terrenos cuya propiedad detenta la Autoridad Portuaria. Los Administradores de la Autoridad Portuaria no esperan que se produzca ningún quebranto patrimonial como consecuencia del reintegro de estas parcelas a sus propietarios anteriores.

c) Valores negociables e inmovilizado financiero.—Las participaciones en el capital de sociedades del grupo y asociadas se valoran al coste de adquisición, corregido en su caso, por las minusvalías que se pongan de manifiesto en el valor teórico-contable de dichas sociedades, incluyendo en éste el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

La Autoridad Portuaria participa en el 13% del capital social de Servipuerto Andalucía, S. A., valorándose esta participación de acuerdo con el criterio antes indicado. Asimismo, la Autoridad Portuaria participa, en el 50,91% del capital social de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla, S. A. (Sestise). La participación en esta Sociedad se valora al valor nominal, debido a que según sus Estatutos, tanto las pérdidas como beneficios deben repercutirse entre el resto de los socios mediante el ajuste de sus tarifas. Dado que su efecto no sería significativo, estas cuentas anuales no reflejan los aumentos o disminuciones del valor de la participación de la Autoridad Portuaria en dicha Sociedad que resultarían de aplicar criterios de consolidación para esta participación mayoritaria.

Adicionalmente, con fecha 20 de junio de 2003, la Autoridad Portuaria recibió la cesión a título gratuito de 1.000 acciones de Sevisur Logística, S. A., equivalentes a una participación del 10% del capital, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases del concurso convocado para el otorgamiento de 3 concesiones administrativas en el ámbito de la ZAL del Puerto de Sevilla y resuelto a favor de la oferta presentada por Acesa Promotora Logística, S. A. u. accionista mayoritario de Sevisur Logística, S. A. (sociedad constituida el 13 de marzo de 2003).

Esta participación fue valorada por su valor nominal, que ascendió a un importe total de 300.000 euros, tomando como contrapartida el epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto. Dicho importe, de acuerdo con la naturaleza de activo no depreciable de las acciones recibidas, será imputado a resultados del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario del mismo.

En el ejercicio 2004 la sociedad Sevisur Logística, S. A. llevó a cabo una ampliación de capital por un importe total de 2.010.000 euros con una prima de emisión adicional total de 1.005.000 euros, a la cual la Autoridad Portuaria de Sevilla acudió suscribiendo un número de acciones equivalente al 10% de dicha ampliación.

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2005, la citada sociedad realiza una nueva ampliación de capital, por importe de 2.490.000 euros y con una prima de emisión adicional total de 498.000 euros, en la que la Autoridad Portuaria participa con la suscripción del 10% de las nuevas acciones emitidas.

Con ello, la Autoridad Portuaria sigue manteniendo una participación del 10% en el capital social de Sevisur Logística, S. A., ascendiendo el valor de coste de la inversión realizada a un importe total de 900.300 euros.

Atendiendo a la evolución experimentada por los resultados de esta sociedad participada, durante el ejercicio 2005 la Autoridad Portuaria ha dotado una provisión por importe de 54.400 euros en relación con esta inversión, con cargo al epígrafe «Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta.

Las inversiones en depósitos constituidos se valoran inicialmente por el valor nominal entregado. Los intereses devengados se registran de acuerdo con un criterio financiero.

d) Provisión para insolvencias.—La Autoridad Portuaria aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales

de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

Cientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público: Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Entre 0 y 12 meses: 0%.
Entre 12 y 24 meses: 50%.
Más de 24 meses: 100%.

Cientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

Entre 0 y 6 meses: 0%.
Más de 6 meses: 100%.

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, la Autoridad Portuaria dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

e) Subvenciones de capital.—Las subvenciones de capital concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión de la Unión Europea y la Fundación Portuaria destinadas a financiar inversiones se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

El importe imputado a los resultados del ejercicio 2005 por este concepto ha ascendido a 165.878,60 euros.

f) Ingresos a distribuir por reversión de concesiones.—La reversión a la Autoridad Portuaria, a título gratuito, de elementos del inmovilizado material procedentes de concesiones se contabilizan con abono a la cuenta «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» y se valoran por el valor venal de los activos revertidos al vencimiento de la concesión, imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por dichos activos, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. La imputación a resultados se realiza con abono al epígrafe «Ingresos extraordinarios».

En el caso de que el rescate anticipado de una concesión administrativa y consiguiente reversión anticipada de los bienes conllevara un precio conjunto de adquisición (coste de rescate) significativamente inferior al valor de mercado de los activos recibidos a cambio, dichos activos se valoran por su valor venal teniendo como contrapartida la cuenta «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», imputándose a resultados siguiendo el método descrito en el párrafo anterior. En el supuesto de que el precio conjunto satisfecho superase el valor de mercado del activo, la pérdida derivada del exceso de precio satisfecho se imputaría a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

g) Deudas.—De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, considerando como deudas a corto plazo aquellas con vencimientos hasta 12 meses y deudas a largo plazo las que tengan un vencimiento superior a 12 meses.

h) Provisión para riesgos y gastos.—Compromisos para pensiones.—En virtud de un acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1987 se integraron en el Régimen General de la Seguridad Social los colectivos del personal activo y pasivo que venían percibiendo, a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. A tal efecto se establecieron las aportaciones a efectuar por la entonces Junta del Puerto de Sevilla (en la actualidad la Autoridad Portuaria de Sevilla) a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2002 la Autoridad Portuaria de Sevilla procedió a la cancelación del total de la deuda pendiente correspondiente a la integración del personal activo del Montepío de Puertos en el Régimen General de la Seguridad Social, abonando por este concepto 969.819,50 euros.

Adicionalmente, y dado que para el personal pasivo en el momento de la integración, la Seguridad Social no reconoció la totalidad de las cantidades que venían percibiendo en concepto de pensiones, la Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social que correspondan al personal perteneciente a dicho Montepío, o a sus derecho-habientes en caso de viudedad u orfandad, si procede.

La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, obliga a los empresarios que mantengan compromisos

por pensiones con sus trabajadores o empleados, a su externalización a través de la formalización de un plan de pensiones o contratos de seguro.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, el 29 de enero de 1998 el Consejo de Administración autorizó al Presidente de la Autoridad Portuaria para suscribir una póliza de seguros en favor del colectivo de pensionistas. El 2 de febrero de 1998 la Autoridad Portuaria contrató con una entidad aseguradora un seguro colectivo de vida de las modalidades de rentas vitalicias inmediatas y rentas temporales inmediatas, mediante el pago de una prima única por importe de 6.159.666,09 euros, iniciándose en dicha fecha los efectos del seguro en relación con las prestaciones. La compañía aseguradora garantiza para el período comprendido entre el 2 de febrero de 1998 y el 1 de febrero del 2028, para los asegurados y prestaciones estipuladas, un interés técnico del 5,07% anual. A partir del 2 de febrero del 2028 se garantiza un interés técnico del 4%. Los tipos de rentas contempladas en este contrato son las rentas de pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, orfandad, a favor de familiares y rentas de subsidios por hijos minusválidos, ascendiendo el colectivo total de beneficiarios a la fecha de la póliza a 234 personas. Las rentas pactadas en la póliza de seguros sólo podrán verse incrementadas o disminuidas a requerimiento de la Autoridad Portuaria de Sevilla, como consecuencia de las posibles variaciones que puedan producirse con respecto a las circunstancias personales de los asegurados o en las variaciones utilizadas en el cálculo de las rentas garantizadas. En este sentido cabe destacar que, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de la póliza, las rentas también se verán incrementadas en la cuantía que corresponda cuando el importe pagado de la pensión del Montepío sea inferior al importe reconocido de la misma, y se deje de percibir alguna de las pensiones públicas concurrentes con las del Montepío.

Por otra parte, el I Convenio Colectivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla recoge en su artículo 33 que deberá constituirse un plan de pensiones, debiendo definirse por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Intermunicipal de Retribuciones (Cecir) la aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla. De igual forma, en el artículo 52 del Segundo Convenio Colectivo se especifica la misma obligación así como que, en todo caso, deberán estar constituidos los planes de pensiones de todos los Entes Públicos el 30 de junio de 2005.

Con fecha 12 de septiembre de 2002 se emitió informe favorable de la Cecir autorizando una dotación del 1% de la masa salarial de los ejercicios 2001 y 2002 para un fondo de reserva para la constitución de un futuro plan de pensiones. La Autoridad Portuaria de Sevilla constituyó dicho fondo en el ejercicio 2002 con las aportaciones correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, aumentándose con la aportación realizada en los ejercicios 2003 y 2004.

En el Segundo Convenio Colectivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla se acuerda dar un carácter preferente a la dotación del Plan de Pensiones, procurándose durante la vigencia del mismo alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial. Con este objetivo, en el ejercicio 2005 se ha procedido a realizar la dotación correspondiente, por un importe total de 79.689,11 euros, de los que 68.515,72 euros se han registrado con cargo al epígrafe «Otros gastos de personal», y los restantes 11.173,39 euros con cargo al epígrafe «Gastos y pérdidas de otros ejercicios» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2003, se decidió incorporar al Plan de Pensiones citado, al personal Directivo y Técnico (fuera de convenio), lo que supuso una dotación adicional en los ejercicios 2003 y 2004 por importe de 12.975,38 y 16.055,56 euros, respectivamente. La dotación correspondiente al ejercicio 2005 por este concepto ha ascendido a un importe total de 14.000,00 euros, registrado con cargo al epígrafe «Otros gastos de personal» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta.

Con fecha 13 de septiembre de 2005 la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de la Autoridad Portuaria de Sevilla ha aprobado el Reglamento del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo a favor de los Empleados de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el que se establece que los efectos económicos del Plan comenzarán el 1 de enero de 2006. En consecuencia, tras la admisión con fecha 26 de octubre de 2005 del Plan de Pensiones de la Autoridad Portuaria de Sevilla en el fondo de pensiones «Puertos Pensiones, Fondo de Pensiones», la Autoridad Portuaria ha procedido, en enero de 2006, a la realización de la primera aportación al mismo, por el importe de 394.607,44 euros correspondiente al pasivo constituido al 31 de diciembre de 2005 para estos conceptos, importe que figura registrado en el epígrafe «Otras deudas no comerciales a corto plazo» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto.

Provisión para impuestos.-La Autoridad Portuaria de Sevilla mantiene un contencioso con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Autoridad Portuaria interpreta que determinadas parcelas de su propiedad se encuentran exentas del pago de dicho impuesto, apoyando su postura en resoluciones que han sido favorables a otras Autoridades Portuarias frente a las correspondientes Administraciones Locales, y resoluciones favorables declarando la exención de determinadas parcelas de la Autoridad Portuaria.

No obstante, siguiendo un criterio de prudencia, la Autoridad Portuaria mantiene una provisión para hacer frente al pasivo que, en su caso, podría derivarse de una resolución desfavorable para la Autoridad Portuaria del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la denegación de exención dictada por el Excmo. Ayuntamiento.

El epígrafe «Tributos» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta, incluye un gasto por importe de 530.606,01 euros correspondiente a los recibos del ejercicio 2005.

Provisión para responsabilidades: Provisión por litigios en curso relacionados con las tarifas T-3 y G-3.-La denominada tarifa T-3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de régimen financiero de los puertos españoles, por la prestación de los servicios de «embarque, desembarque y transbordo», quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse «mercancías y pasajeros». El hecho de que ninguna de estas Leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, las cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se había vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que ha confirmado el Tribunal Supremo en varias sentencias, también la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la modificación de la Ley de Puertos de 1997, que continúa otorgando el carácter de precios privados a las tarifas portuarias. La Abogacía del Estado ha presentado Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, por lo que no puede considerarse firme la Sentencia de la Audiencia Nacional. Asimismo debe señalarse que la nulidad de las facturaciones realizadas, en caso de prosperar, debería dar lugar a una nueva facturación por los servicios prestados en base a un marco tarifario a determinar, por lo que en este supuesto los posibles quebrantos resultarían de la diferencia de ambas facturaciones.

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de liquidaciones de tarifas por servicios portuarios efectivamente prestados a los usuarios serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Asimismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y, en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992 como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resulta anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser reguladas en sus elementos esenciales por leyes, y no por ordenes ministeriales como indicaban los apartados citados de la Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de Autoridades Portuarias, Puertos del Estado ha instado la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, por importe de 29.284.895,87 euros, para el abono de intereses de demora derivados de sentencias anulatorias de tarifas en Autoridades Portuarias.

Por lo tanto, considerando el apoyo financiero manifestado por Puertos del Estado y las posibilidades legales existentes para la refacturación de las liquidaciones que pudieran ser anuladas, la Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la provisión dotada para cubrir las reclamaciones existentes en relación con las tarifas T-3 y G-3 (véase Nota 12), por importe de 3.395.482,02 euros, resulta suficiente, sin que estime que se puedan derivar quebrantos adicionales significativos para la Autoridad Portuaria.

De este importe, un importe de 295.912,03 euros ha sido dotado en el ejercicio 2005 con cargo al epígrafe «Gastos extraordinarios».

Provisión para grandes reparaciones.—La Autoridad Portuaria realiza dragados periódicos de la Ría del Guadalquivir distinguiéndose, en función de su periodicidad, tres tipos de dragado: el dragado de mantenimiento (periodicidad anual), el dragado de emergencia (en casos de fuerza mayor por acumulación de lodos que impiden el tránsito normal de buques por la Ría) y el dragado plurianual o de restitución (periodicidad de, aproximadamente, 4 ó 5 años).

El dragado de mantenimiento y el dragado de emergencia se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que estos se llevan a cabo.

En relación con el dragado plurianual la Autoridad Portuaria venía dotando en ejercicios anteriores una provisión para grandes reparaciones, imputando en cada ejercicio a resultados el coste estimado correspondiente a la erosión de calados sufrida desde el último dragado. En el ejercicio 1997 como consecuencia de los dragados extraordinarios realizados fueron aplicadas las provisiones dotadas en ejercicios anteriores, no quedando ningún saldo en la cuenta de provisión.

Durante el ejercicio 2005 se ha continuado con el desarrollo de los dragados programados, que han supuesto para la Autoridad Portuaria un coste de 1.376.775,27 euros que figura registrado en el epígrafe «Reparaciones y conservación» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta. Al 31 de diciembre de 2005 no existe constituida ninguna provisión para grandes reparaciones, al entender la Autoridad Portuaria que las actuaciones realizadas durante el ejercicio han permitido restituir en su integridad el calado de la Ría al igual que ocurriera al cierre del ejercicio 2004.

La Autoridad Portuaria ha continuado en el ejercicio 2005 con el proyecto de mejora del calado de navegación de la Ría para situarlo en una cota de 8 metros. Esta inversión tiene la consideración de una ampliación del dragado de primer establecimiento, activándose por consiguiente como mayor valor del inmovilizado material.

La ejecución de este proyecto puede introducir variaciones significativas en las programaciones de dragados plurianuales que venía realizando la Autoridad Portuaria. En base a estas consideraciones, la Autoridad Portuaria no realizará en los próximos ejercicios ninguna dotación a la provisión para grandes reparaciones, hasta tanto no finalicen las obras de mejora de calados y puedan evaluarse las nuevas necesidades de dragado plurianual.

i) Ingresos y gastos.—Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Autoridad Portuaria únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

j) Fondo de Compensación Interportuario.—De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido). En el ejercicio 2005, las aportaciones realizadas por la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario han superado en un importe de 50.000,00 euros a las aportaciones recibidas de dicho fondo.

Este Fondo de Compensación Interportuario viene a sustituir, junto con la «Aportación a Puertos del Estado» descrita en la Nota 4.k) siguiente, al anterior «Fondo de contribución» vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

k) Aportación a Puertos del Estado.—Según establece el art. 11 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4% de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Sevilla en el ejercicio 2005 ha ascendido a un importe total de 551.170,82 euros, que figura registrado en el epígrafe «Aportación a Puertos del Estado» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta.

l) Gastos e Inversiones medioambientales.—Tal como se indica en la Nota 1, las actividades de la Autoridad Portuaria se centrarían en la gestión, conservación y puesta a disposición de los distintos operadores portuarios de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de los mismos, así como en la planificación y desarrollo de los proyectos de construcción de las nuevas instalaciones portuarias que se estimen necesarias de acuerdo con la actividad portuaria actual y prevista.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con las actividades de promoción y construcción de infraestructuras portuarias a las que se dedica la Autoridad Portuaria, la misma podría incurrir en responsabilidades, gastos y contingencias de naturaleza medioambiental que son objeto de análisis específico en el marco de cada proyecto de inversión o conservación a acometer, incorporando al coste de la actuación el coste de las medidas correctoras o, en su caso, compensatorias que se consideren necesarias en virtud de los estudios de impacto ambiental elaborados con dicho fin.

En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del Icac, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria de Sevilla ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de «Otros gastos de explotación», habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 por estos conceptos a un importe total de 293.168,63 euros.

Por otra parte, las inversiones en protección y mejora del medioambiente se registran en el inmovilizado en la medida en que contribuyan al mantenimiento o mejora de los niveles de actividad del puerto. En este sentido, la Autoridad Portuaria tiene registrados en su inmovilizado en curso los siguientes importes correspondientes a inversiones relacionadas con el medioambiente:

	Euros
Estudio de Análisis de Sostenimiento Técnico en el P.N. Doñana	18.030,36
Vertedero	36.281,11
Evaluación Dragado Profundización	8.864,93
Estudio de mejora del calado y planta de la canal navegable	105.519,08
Modelización numérica de la Ría del Guadalquivir	128.869,02
Efecto de Profundización en la Desembocadura de la Ría ..	71.370,19
Determinación Bajamares Escoradas Ría Guadalquivir	52.110,98
Efectos distribución salina	24.040,44
Toma de datos batimétricos de la ría navegable	61.000,00
Estudio de características de sedimentos y evaluación vertido biosfera	51.441,23
Análisis de vaciaderos terrestres	59.621,23
Tramos de ensayos de protección de márgenes	191.062,70
Proyecto actuaciones mejora accesos marítimos	19.600,00
Asistencia Técnica Dirección Ambiental Mejoras Fase I Exclusa.	79.478,00
Total	907.289,27

Al tratarse de inmovilizado en curso, la Autoridad Portuaria no ha dotado amortización alguna.

Por otra parte, de las inversiones previstas a realizar por la Autoridad Portuaria en los próximos 4 años, por importe de 211 millones de euros, 44 millones de euros corresponden a inversiones en medidas correctoras del impacto medioambiental del puerto, consistentes básicamente en la protección de márgenes y en diversas medidas especiales correctoras y compensatorias de los posibles efectos del dragado de profundización.

En opinión de la Dirección de la Autoridad Portuaria, no existen contingencias en materia de medioambiente que puedan suponer un impacto significativo sobre los resultados o sobre el patrimonio de la Autoridad Portuaria, por lo que no han constituido ninguna provisión por este concepto.

5. *Inmovilizado inmaterial.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros		
	Saldo al 31/12/04	Adiciones o dotaciones	Saldo al 31/12/05
Aplicaciones informáticas ..	935.675,84	64.637,23	1.000.313,07
Anticipos	-	36.630,40	36.630,40
	935.675,84	101.267,63	1.036.943,47
Amortización acumulada ..	(528.816,25)	(152.228,73)	(681.044,98)
Neto	406.859,59	(50.961,10)	355.898,49

Las principales adiciones del ejercicio se corresponden con la adquisición de diversos programas informáticos, así como con los costes incurridos en el desarrollo de un nuevo sistema de gestión de nóminas del personal.

El importe total de las aplicaciones informáticas que se encuentran totalmente amortizadas a 31 de diciembre de 2005 asciende a 295.807,57 euros.

6. *Inmovilizado material.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo al 31/12/04	Adiciones o dotaciones	Bajas o retiros	Trasposos	Saldo al 31/12/05
Terrenos y bienes naturales	196.735.467,19	—	—	147.681,75	196.883.148,94
Construcciones	137.747.382,93	—	—	941.652,31	138.689.035,24
Maquinaria y equipamiento	7.405.373,49	—	—	920.267,66	8.325.641,15
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	4.737.037,30	19.301.887,41	(56.332,24)	(2.252.401,65)	21.730.190,82
Otro inmovilizado	2.876.898,36	—	—	242.799,93	3.119.698,29
	349.502.159,27	19.301.887,41	(56.332,24)	—	368.747.714,44
Provisiones	—	(647.252,61)	—	—	(647.252,61)
Amortización acumulada	(87.736.433,40)	(4.355.807,73)	—	—	(92.092.241,13)
Neto	261.765.725,87	14.298.827,07	(56.332,24)	—	276.008.220,70

Entre las principales adiciones del ejercicio 2005 se encuentran las obras de urbanización e infraestructura general del Muelle de las Delicias (3.124.560,03 euros), la ejecución parcial del proyecto de «Mejora del Acceso Marítimo» (construcción de la nueva esclusa) (11.859.338,94 euros), y las obras de ordenación y urbanización de la Dársena del Cuarto (1.559.570,69 euros), todas ellas recogidas en el epígrafe de «Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto.

Por otra parte, durante el ejercicio 2005 se ha producido la reversión de determinadas instalaciones fijas sitas en Avda. García Morato, a la finalización de la correspondiente concesión administrativa. De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial 818/2004, de 24 de marzo, en su artículo 1.º, los servicios técnicos de la Autoridad Portuaria han procedido a la elaboración del correspondiente informe de valoración de las instalaciones revertidas y a la determinación de su vida útil, que se han fijado en 72.124,80 euros y 20 años, respectivamente. Dicho importe se ha activado en el epígrafe «Construcciones» del balance de situación adjunto con abono al epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto (Nota 11).

El resto de adiciones producidas en el ejercicio 2005 corresponden, básicamente, a las actuaciones de preparación para nuevos usos de los pavimentos de los muelles públicos (266.204,40 euros), registradas en el epígrafe «Construcciones» del balance de situación adjunto, así como a la recompra a Ute Marítima Sevillana de varias grúas pórtico por un importe

total de 653.252,61 euros. En relación con esta última adquisición, la Autoridad Portuaria ha dotado una provisión por depreciación del inmovilizado por importe 647.252,61 euros, con cargo al epígrafe «Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control».

El importe de las inversiones que se encuentran en curso y se consideran destinadas al uso general, se mantiene contabilizado dentro del epígrafe «Anticipos e Inmovilizaciones materiales en curso», correspondiendo al 31 de diciembre de 2005 al coste incurrido en el desmantelamiento del Puente Alfonso XIII, por un importe total de 1.998.803,87 euros.

El detalle de los elementos del inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	Euros
Construcciones	37.570.663,23
Maquinaria y equipamiento	2.787.494,97
Otro inmovilizado	1.313.112,99
	41.671.271,19

7. *Inmovilizaciones financieras e inversiones financieras temporales.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas del inmovilizado financiero ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo al 31/12/04	Adiciones	Retiros	Saldo al 31/12/05
Participaciones en sociedades:				
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla (Sestise)	60.101,21	—	—	60.101,21
Serviport Andalucía, S.A.	65.000,00	—	—	65.000,00
Sevisur Logística, S.A.	601.500,00	298.800,00	—	900.300,00
Depósitos a largo plazo	567,35	—	(32,20)	535,15
Provisiones	—	(54.400,00)	—	(54.400,00)
	727.168,56	244.400,00	(32,20)	971.536,36

La participación en Sestise corresponde al 50,91% del capital de dicha Sociedad y se encuentra registrada a su valor nominal, que es coincidente con su valor teórico contable según libros al 31 de diciembre de 2005.

Durante el ejercicio 2000 las Autoridades Portuarias de Sevilla y Bahía de Cádiz constituyeron junto con otras empresas la sociedad Serviport Andalucía, S. A., dedicada a la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones a Autoridades Portuarias y otras sociedades del ámbito portuario. La Autoridad Portuaria de Sevilla posee el 13% de las acciones representativas del capital social de Serviport Andalucía, S. A.

Al 31 de diciembre de 2005 el capital y las reservas de Serviport ascienden a 500.000 euros y 158.442,85 euros, respectivamente, ascendiendo los resultados del ejercicio 2005 a 17.140,64 euros. Durante el ejercicio 2005 Serviport Andalucía, S. A. ha prestado servicios a la Autoridad Portuaria por importe de 546.618,80 euros, habiendo adicionalmente adquirido a dicha sociedad software y hardware por un importe total de 246.962,73

euros. En el mismo periodo, la Autoridad Portuaria ha facturado a Serviport Andalucía, S. A. un importe total de 17.192,99 euros en concepto de cánones y tasas.

Con fecha 20 de junio de 2003, la Autoridad Portuaria recibió la cesión a título gratuito de 1.000 acciones de 300 euros de valor nominal cada una de la sociedad Sevisur Logística, S. A. (véase Nota 4.c) equivalentes a un 10% del capital social de esta sociedad, que se constituyó el 13 de marzo de 2003 con un capital social de 3.000.000,00 euros compuesto por 10.000 acciones nominativas de 300 euros de valor nominal cada una. Esta participación fue valorada a su valor nominal, con abono al epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del balance de situación.

Con fecha 22 de noviembre de 2004, la citada Sociedad realizó una ampliación de capital por un importe total de 2.010.000,00 euros, mediante la emisión de 6.700 nuevas acciones nominativas de 300 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 150 euros por acción, lo

que supone una prima de emisión total de 1.005.000,00 euros. Dichas acciones fueron suscritas y desembolsadas íntegramente, habiendo la Autoridad Portuaria de Sevilla suscrito y desembolsado la aportación equivalente a 670 acciones (301.500,00 euros).

Con fecha 12 de septiembre de 2005, Sevisur Logística, S. A. ha realizado una nueva ampliación de capital por un importe total de 2.988.000,00 euros, mediante la emisión, suscripción y desembolso íntegro de 8.300 acciones nominativas de 300 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 60 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 498.000,00 euros, de las que la Autoridad Portuaria de Sevilla ha suscrito y desembolsado la aportación equivalente a 830 acciones (298.800,00 euros), manteniendo por lo tanto su participación de un 10% en el capital social de Sevisur Logística, S. A.

Esta sociedad, constituida al objeto de la urbanización, construcción y explotación de edificaciones destinadas a actividades logísticas y prestación de servicios comunes en el ámbito de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Sevilla, se encuentra en fase de inicio de operaciones, habiendo mostrado durante el ejercicio 2005 un resultado negativo de, aproximadamente, 312.000 euros. Considerando las pérdidas registradas por esta sociedad en los ejercicios 2003 y 2004, la misma acumula desde su constitución pérdidas por un importe total de 544.000 euros, por lo que la Autoridad Portuaria ha procedido a la dotación de una provisión por importe de 54.400 euros, con cargo al epígrafe «Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta.

Durante el ejercicio 2005, la Autoridad Portuaria ha facturado a Sevisur Logística, S. A. un importe total de 125.475,27 euros en concepto de cánones, tasas y tarifas.

El epígrafe «Inversiones Financieras Temporales» recoge los intereses a cobrar devengados en el ejercicio por depósitos de tesorería que vencen en el ejercicio 2006.

8. *Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.*—La Autoridad Portuaria mantiene clasificado a largo plazo los saldos a cobrar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe total de

178.278,12 al estimar que su cobro se demorará más allá de los próximos doce meses.

Este epígrafe recoge asimismo la cuenta participativa por importe de 113.855,57 euros derivada de la conversión de la deuda mantenida con anterioridad con Fertilizantes Españoles, S. A., según el convenio de acreedores de dicha Sociedad al que se adhirió la Autoridad Portuaria. Dicha cuenta no devenga intereses y será restituida cuando la Sociedad obtenga resultados positivos. Este saldo se encuentra totalmente provisionado al 31 de diciembre de 2005.

El resto del saldo está compuesto por los saldos a cobrar de dos clientes con aplazamientos otorgados por la Aeat del vencimiento más allá de los próximos doce meses por importe de 467.400,39 euros y para los que se ha constituido una provisión al 100% conforme a la política de provisión para insolvencias expuesta en la Nota 4.d).

9. *Provisión para insolvencias.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en los saldos de estas cuentas ha sido el siguiente:

Descripción	Euros		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2004.	1.096.242,51	723.253,04	1.819.495,55
Variación de la provisión.	(162.018,65)	(141.997,08)	(304.015,73)
Saldo al 31 de diciembre de 2005.	934.223,86	581.255,96	1.515.479,82

Los criterios para la constitución de la provisión para insolvencias se detallan en la Nota 4-d de esta memoria.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria ha registrado durante el ejercicio 2005 pérdidas por créditos comerciales incobrables por un importe total de 28.180,89 euros.

10. *Fondos propios.*—El movimiento en las cuentas de este capítulo del balance de situación durante el ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

	Euros								
	Patrimonio inicial	Inmovilizado entregado al uso general	Patrimonio recibido en adscripción	Resultados acumulados			Pérdidas y ganancias		
				Resultados acumulados	Fondo de compensación interportuario	Total	Resultado de las operaciones	Fondo de compensación interportuario	Resultados del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2004	295.947.573,51	(17.318.551,19)	—	2.735.264,68	—	2.735.264,68	4.089.399,92	(96.000,00)	3.993.399,92
Distribución del resultado del ejercicio anterior	—	—	—	4.089.399,92	(96.000,00)	3.993.399,92	(4.089.399,92)	96.000,00	(3.993.399,92)
Patrimonio recibido en adscripción	—	—	147.681,75	—	—	—	—	—	—
Resultados de las operaciones del ejercicio según cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.	—	—	—	—	—	—	3.001.006,69	—	3.001.006,69
Saldo al 31 de diciembre de 2005	295.947.573,51	(17.318.551,19)	147.681,75	6.824.664,60	(96.000,00)	6.728.664,60	3.001.006,69	—	3.001.006,69

Patrimonio inicial: Según se indica en la Nota 1, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria de Sevilla el 1 de enero de 1993, se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo «Junta del Puerto de Sevilla», quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance de situación adjunto, recoge

el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria de Sevilla a la fecha de su constitución, con las modificaciones posteriores que se mencionan en la Nota 4-b.

11. *Ingresos a distribuir en varios ejercicios.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en los saldos de este epígrafe ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo al 31-12-04	Adición	Importe traspasado al resultado	Saldo al 31-12-05
Subvenciones de capital:				
Fondos Feder	1.106.997,93	—	(154.062,13)	952.935,80
Fundación Portuaria	104.946,81	—	(4.252,78)	100.694,03
Fondos de Cohesión	—	5.218.109,13	—	5.218.109,13
Ministerio de Ciencia y Tecnología	16.780,69	—	(7.563,74)	9.217,00
Total Subvenciones de capital	1.228.725,43	5.218.109,13	(165.878,60)	6.280.955,96
Ingresos por reversión de concesiones (Nota 6)	2.115.531,03	72.124,80	(156.959,67)	2.030.696,16
Otros ingresos a distribuir (Notas 7 y 4.c))	300.000,00	—	—	300.000,00
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.644.256,46	5.290.233,93	(322.838,27)	8.611.652,12

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte de las entidades acogidas al Programa Operativo de Andalucía 94-99 (Código Feder: 94.11.09.001 Código Nacional: An94pO101) en su acción 1.3.3. sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibiría una cofinanciación del 62,50% de las inversiones previstas que se acogieran a este programa.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas (todo ello en ejercicios anteriores) son los siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Ampliación terminal de contenedores	1.265.379	790.862
Mejora del balizamiento de la ría y broa del Guadalquivir	190.999	119.374
Segunda rampa Ro-Ro	634.879	396.800
Mejora del balizamiento 2.ª fase	601.344	375.840
Tratamiento de márgenes en la Dársena	589.539	368.462
Instalación de nuevos equipos Sistemas Balizamiento	205.066	128.166
Nuevas vías grúas contenedores Muelle Centenario.	175.276	109.548
Total	3.662.482	2.289.052

Por otra parte, la Unión Europea ha concedido a la Autoridad Portuaria de Sevilla una ayuda del cargo a Fondos de Cohesión en relación con el proyecto de construcción de la nueva esclusa en el Puerto de Sevilla. El

	Euros			
	Provisión para impuestos	Provisión para responsabilidades	Provisión para reclamación tarifas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2004	354.306,79	77.455,16	3.246.863,86	3.678.625,81
Dotaciones del ejercicio 2005	47.170,70	-	-	47.170,70
Dotaciones con cargo a gastos extraordinarios	-	-	295.912,03	295.912,03
Exceso de provisiones	(1.417,26)	(7.900,01)	-	(9.317,27)
Disminuciones	-	(69.555,15)	(147.293,87)	(216.849,02)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	400.060,23	-	3.395.482,02	3.795.542,25

La provisión para impuestos cubre suficientemente el pasivo que, en su caso, pudiera materializarse en el supuesto de una resolución desfavorable para la Autoridad Portuaria del recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La provisión para responsabilidades cubría al 31 de diciembre de 2004 los posibles pasivos derivados de la resolución de un contencioso interpuesto por una empresa extranjera contra el acuerdo de la Autoridad Portuaria que resolvió el concurso para la adjudicación de las obras de

presupuesto de inversión aprobado asciende a un importe total de 142.755.396 euros, ascendiendo el importe máximo de la subvención concedida a 62.812.374 euros, lo que supone la subvención del 44% del presupuesto de inversiones aprobado.

Al 31 de diciembre de 2005 las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas en relación con la citada subvención son las siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Certificaciones de obra	11.256.196,23	4.952.726,34
Elaboración de documentación	6.120,69	2.693,10
Dirección de obra	347.256,25	152.792,75
Dirección medioambiental	141.925,00	62.447,00
Asistencia Técnica	107.840,77	47.449,94
Total	11.859.338,94	5.218.109,13

La diferencia entre los importes recogidos como subvención devengada y el anticipo que, por importe de 12.562.475 euros, se ha percibido en relación con esta Ayuda al 31 de diciembre de 2005, asciende a 7.344.365,87 euros. Dicho importe figura registrado en la partida «Otras deudas a corto plazo» del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto.

12. *Provisiones para riesgos y gastos.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en los diferentes epígrafes de este epígrafe del balance de situación adjunto, es el siguiente:

dragado de la Ría del Guadalquivir, el cual se ha resuelto definitivamente durante el ejercicio 2005 (véase Nota 14).

La provisión para reclamación por tarifas, recoge el importe del pasivo estimado para hacer frente a posibles resoluciones contrarias a la Autoridad Portuaria por los litigios derivados de la aplicación de las tarifas G-3 y T-3 (véase Nota 4-h).

13. *Situación fiscal.*—El detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2005 con las Administraciones Públicas es el siguiente:

Concepto	Euros	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	25.942,34
Hacienda Pública deudora por IVA	87.820,14	-
Hacienda Pública deudora por IVA pendiente de deducir	1.902.899,10	-
Hacienda Pública deudora IVIC	228,30	-
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades	96.046,57	-
Hacienda Pública acreedora por IRPF	-	61.323,52
Organismos de la Seguridad Social acreedores	-	176.568,76
Saldos acreedores con la Agencia Tributaria	-	5.079,16
Total	2.086.994,11	268.913,78

A la Autoridad Portuaria le resulta aplicable el régimen especial de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, según establece el artículo 9, apartado tercero letra f), de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 133 a 135 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el Ente Público Puertos del Estado ha establecido unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas

como exentas o sujetas, resultado de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha seguido dichos criterios en la elaboración de las declaraciones presentadas.

Conforme a lo dispuesto en el citado régimen, la Entidad debe ajustar en la base imponible las rentas derivadas de actividades exentas. Estas diferencias tienen carácter permanente.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2005 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros		
	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable del ejercicio			3.001.006,69
Diferencias permanentes	13.172.058,67	(16.440.129,61)	(3.268.070,94)
Diferencias temporales	771.462,64	(223.201,96)	548.260,68
Compensación de Bases			
Imponibles Negativas			(281.196,43)
Base imponible (resultado fiscal)	13.943.521,31	(16.663.331,57)	-

De acuerdo con la legislación vigente las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. En el momento de la compensación de las bases imponibles negativas, las autoridades fiscales pueden comprobar la procedencia y la cuantía de las mismas cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de pérdidas.

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar, sus correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

Ejercicio	Euros	Plazo máximo para compensar
2003	4.860,28	2018

Como consecuencia de las diferentes interpretaciones que se puede dar a la normativa fiscal aplicable a determinadas operaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, la Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la deuda tributaria que de ellas pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

14. Ingresos y gastos.

Cifra de negocios.—La distribución de la cifra de negocios del ejercicio 2005 se detalla a continuación:

	Euros
Tasas portuarias:	
a) Tasa por ocupación privativa de Dominio Público Portuario	4.683.839,40
b) Tasas por la utilización especial de instalaciones portuarias	4.919.664,14
1. Tasa del buque	1.631.772,91
2. Tasa de embarcaciones deportivas y de recreo ..	94.625,10
3. Tasa del pasaje	39.952,98
4. Tasa de la mercancía	3.153.313,15
c) Tasa por aprovechamiento especial de Dominio Púb. Portuario	2.404.899,70
d) Tasas por servicios no comerciales	2.147.122,70
1. Tasa por servicios generales	2.112.940,67
2. Tasa por servicio de señalización marítima	34.182,03
Total Tasas Portuarias	14.155.525,94
Otros ingresos de negocio	2.234.052,48
Importe neto de la cifra de negocios	16.389.578,42

Debido a la existencia de diferentes interpretaciones en relación con la ya derogada tarifa de mercancías (a 31 de diciembre de 2003 denominada T.3 y anteriormente G.3) aplicada por la Autoridad Portuaria de Sevilla, determinados clientes han venido presentado recursos contra las liquidaciones giradas. Algunos de estos recursos se han resuelto desfavorablemente para la Autori-

dad Portuaria, estando otros pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2005. La Autoridad Portuaria mantiene provisionado por estos conceptos al 31 de diciembre de 2005 un importe de 3.395.482,02 euros (Véase Nota 12).

Gastos de personal.—La composición del saldo del epígrafe «Gastos de personal» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta, es la siguiente:

	Euros
Sueldos y salarios	3.966.109,88
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.341.018,09
Otros gastos sociales	145.598,54
Total	5.452.726,51

El número medio de personal empleado en el ejercicio 2005 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

	N.º de Empleados
Alto Cargo	1
Alta dirección	1
Jefes de departamento/división	12
Jefes de unidad	3
Técnicos	16
Administrativos superiores	20
Especialistas técnicos	94
Administrativos	8
Operarios	15
Total	170

Reparaciones y conservación.—Con fecha 24 de julio de 2001, la Autoridad Portuaria de Sevilla, acordó adjudicar las obras de dragados de mantenimiento en la ría del Guadalquivir (campañas 2001-2003) a la Ute Sociedad Española de Dragados, S. A. y Dravo, S. A., por un importe de 2.821.787,66 euros para los dragados de la campaña 2001 y los de las campañas 2002 y 2003 por un precio de ejecución material de 3,28 euros por m³ dragado, y 27.735,24 euros por Seguridad y Salud.

El 14 de octubre de 2004, la Autoridad Portuaria de Sevilla acordó adjudicar las obras de dragados de mantenimiento del canal de navegación en la ría del Guadalquivir (campaña 2004) a la sociedad Dravo, S. A. por un importe de 2.090.000,00 euros y un plazo de ejecución de cuatro meses. Posteriormente, con fecha 5 de enero de 2005, se ha suscrito un contrato complementario del anterior, previéndose un presupuesto adicional de 403.925 euros (Iva excluido) y un plazo de ejecución de 20 días. Dentro de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta se incluye, por importe de 1.376.775,27 euros, el coste de los dragados efectuados en la Ría del Guadalquivir por parte de esta sociedad durante el ejercicio 2005, adicional al importe de 1.203.616,85 euros registrado en el ejercicio 2004.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su reunión de 16 de marzo de 1995 adjudicó a la Ute Mantenimiento Guadalquivir, las obras de dragado de la Ría del Guadalquivir por un precio de 3.615.727,83 euros para el dragado de restitución (finalizado en los primeros meses de 1996), y 2.415.925,96 euros para el dragado de mantenimiento a ejecutar durante los años 1996, 1997 y 1998 a razón de 2,15 euros por metro cúbico con un mínimo de 150.000 m³ por año. El acuerdo de adjudicación de este concurso fue recurrido ante los tribunales por una empresa extranjera alegando posible infracción de la normativa comunitaria en materia de contratación. Con fecha 29 de julio de 2004 la Autoridad Portuaria procedió a abonar un importe de 342.786,53 euros con cargo a la provisión constituida para esta finalidad, cantidad correspon-

diente al principal de la reclamación determinada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, manteniendo la provisión de un importe total de 77.455,16 euros correspondiente a la estimación de los intereses de demora devengados hasta el 31 de diciembre de 2004. Con fecha 3 de octubre de 2005 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha comunicado que el importe total de los intereses devengados por este concepto asciende a 69.555,15 euros, por lo que la Autoridad Portuaria ha

procedido durante el ejercicio 2005 al abono de este importe con cargo a la provisión constituida, registrando un exceso de provisión por importe de 7.900,01 euros (véase Nota 12).

Ingresos y gastos extraordinarios.—El detalle de los ingresos y gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta, es el siguiente:

Origen	Euros	
	Gastos Extraordinarios	Ingresos Extraordinarios
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (Notas 6 y 7) ..	701.652,61	-
Dotación provisión intereses de demora por litigios tarifarios (Nota 12)	295.912,03	-
Indemnizaciones	362,36	-
Gastos extraordinarios	296.274,39	-
Dotación Plan de Pensiones personal dentro convenio	11.173,39	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.173,39	-
Subvenciones de capital transferidas al resultado del Ejercicio (Nota 11)	-	165.878,60
Ingresos por reversión de concesiones transferidos al resultado del ejercicio (Nota 11)	-	156.959,67
Subvención EPPE litigios tarifarios	-	277.791,25
Aplicación provisión para responsabilidades (Nota 12)	-	7.900,01
Otros	-	50.805,73
Ingresos extraordinarios	-	493.456,66
Diferencia previsión-facturación tasas 2004	-	222.589,52
Diferencia previsión-facturación tráfico mínimo 2004	-	95.533,28
Otros	-	7.178,01
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	325.300,81
Beneficios procedentes del inmovilizado material	-	93.578,65
Total	1.009.100,39	1.078.214,72

Facturación de cánones de ejercicios anteriores.—En diciembre de 2004, la Autoridad Portuaria practicó liquidaciones complementarias correspondientes a las liquidaciones por cánones emitidas al Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla, Club Náutico de Sevilla y Real Círculo de Labradores entre los ejercicios 2001 y 2004. Estas liquidaciones complementarias se derivan de la no regularización de los importes de los cánones establecidos sobre los terrenos en régimen de concesión administrativa en uso por estos tres clubes.

En el ejercicio 1988, la Autoridad Portuaria de Sevilla llevó a cabo una nueva valoración de todos sus terrenos al amparo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de junio de 1988. El Real Círculo de Labradores y el Club Náutico de Sevilla interpusieron sendos recursos contencioso-administrativos en contra de la citada Orden, alegando que, al considerarse el canon como un precio público, la fijación de su importe debería aprobarse mediante una norma con rango de Ley. La Autoridad Portuaria de Sevilla decidió no actualizar los cánones para ninguno de los clubes de Sevilla citados en el párrafo anterior.

Posteriormente, el Real Decreto 2/1996 convalidó la normativa anterior con respecto al principio de reserva de Ley, que hace suyas y eleva a rango de Ley las disposiciones de la Orden Ministerial de 1988. Por tanto, y sin efectos retroactivos, la citada valoración de 1988, en virtud del Real Decreto 2/1996 surtía plenos efectos a partir del 12 de enero de 1996. De esta forma en el ejercicio 2004 se revisaron y emitieron liquidaciones complementarias a las ya facturadas correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, ejercicios aún no prescritos, por un importe total de 1.271.030,93 euros. En relación con estas liquidaciones, previa presentación de avales por el importe total de las mismas, la Autoridad Portuaria ha acordado su suspensión hasta la resolución de los recursos planteados por los tres clubes afectados ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía. Con independencia de lo anterior, durante el ejercicio 2005 la Autoridad Portuaria ha mantenido la valoración de 1988 en la emisión de liquidaciones a estos tres colectivos.

Con fecha 14 de noviembre de 2005 el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía se pronuncia desestimando una nueva reclamación interpuesta por el Club Náutico de Sevilla, en la que solicitaba la suspensión de las liquidaciones realizadas en el ejercicio 2005 por la Autoridad Portuaria, así como las venideras que se pudieran emitir conforme a la valoración de la citada Orden Ministerial de 1988.

El importe total de las liquidaciones practicadas, que ascienden a un importe total de 1.467.812 euros (IVA incluido), figura registrado en el epígrafe «Deudores-Clientes por cánones» del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto.

En opinión de la Dirección de la Autoridad Portuaria, no existe un riesgo significativo de que los recursos planteados se resuelvan favorablemente para los recurrentes, dados los argumentos jurídicos aportados por la Autoridad Portuaria y los informes que, relativos a dichas liquidaciones, ha emitido la Abogacía del Estado.

Beneficios procedentes del inmovilizado material.—Durante el ejercicio 2003 tuvo lugar la expropiación de cinco fincas pertenecientes al denominado Peri tr-6. Dicho proceso se inició con fecha 17 de noviembre de 1999, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se aprobó el proyecto de expropiación a tramitar por el sistema de tasación conjunta de los bienes y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior Peri tr-6 (Feria), en el que se incluían cinco fincas propiedad de la Autoridad Portuaria de Sevilla. La valoración realizada por la Gerencia de Urbanismo del conjunto de parcelas afectadas ascendía a un importe total de 4.284.128,63 euros. Dentro del plazo de un mes concedido al efecto, la Autoridad Portuaria de Sevilla presentó un escrito de alegaciones contra la expropiación en general y contra el sistema de tasación conjunta de las parcelas en particular.

A raíz de estas alegaciones, con fecha 29 de marzo de 2001 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acordó la aprobación definitiva de los justiprecios de cada una de las fincas afectadas, que ascendían a un importe total de 4.541.106,19 euros, que incrementado con el 5% del premio de afección correspondiente, se elevaría a un importe de 4.768.161,50 euros.

De estas cantidades, un importe de 493.065 y 517.718 euros, respectivamente, correspondía a una parte a segregar de una de las fincas a expropiar que no era propiedad de la Autoridad Portuaria, por lo que el importe total del justiprecio que correspondía a la Autoridad Portuaria ascendería a 4.250.443,58 euros.

Ante dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria presentó las alegaciones correspondientes con fecha 23 de mayo de 2001, al no estar de acuerdo con la tasación realizada de las parcelas, solicitando elevar esta impugnación al Jurado Provincial de Expropiación, con el fin de que éste pueda pronunciarse sobre el justiprecio que corresponde a dichas fincas que, según las alegaciones efectuadas, se cifra en 6.320.693,41 euros y que, considerando el premio de afección correspondiente, se elevaría a un importe total de 6.636.728,08 euros.

De estas cantidades, un importe de 686.289,32 y 720.603,78 euros, respectivamente, correspondía a la parte a segregar de una de las fincas a expropiar que no era propiedad de la Autoridad Portuaria, por lo que el importe total del justiprecio reclamado que correspondería a la Autoridad Portuaria ascendería a 5.916.124,30 euros.

Con posterioridad, la Autoridad Portuaria presentó recurso de alzada contra la citada resolución de 29 de marzo de 2001, que fue desestimado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2002. Contra la citada resolución, con fecha 5 de abril de 2002, se interpuso por parte de la Autoridad Portuaria recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante lo anterior, con fecha 14 de febrero y 19 de marzo de 2003 se formalizaron las actas de pago y ocupación correspondientes a cada una de las fincas expropiadas, según los importes establecidos en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 29 de marzo

de 2001, que ascendían a un total de 4.250.443,58 euros. De dicho importe, se hizo efectivo el cobro durante el ejercicio 2003 de un importe total de 2.929.903,03 euros, figurando registrado el importe pendiente de cobro, por un importe total de 1.320.540,55 euros, en el epígrafe «Deudores varios» del balance de situación a 31 de diciembre de 2005 adjunto.

Como consecuencia de este proceso, la Autoridad Portuaria procedió a registrar en el ejercicio 2003 la baja contable de la superficie de 33.874,03 m2 correspondiente a las fincas expropiadas, con un valor contable de 6.032.207,88 euros, lo que generó unas pérdidas contables de 1.781.764,30 euros que fueron registradas con cargo al epígrafe «Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003.

Con fecha 2 de marzo de 2004 se recibió Resolución de fecha 11 de diciembre de 2003 del Jurado Provincial de Expropiación, en la que el mismo se pronunciaba respecto de la impugnación presentada con fecha 23 de mayo de 2001 por parte de la Autoridad Portuaria sobre los justiprecios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, tal y como se indicó anteriormente, a excepción del justiprecio correspondiente a una de las fincas afectadas debido a que a dicha fecha estaba pendiente de aclarar la propiedad de la misma.

En dichas resoluciones, el Jurado Provincial de Expropiación incrementaba el importe de los justiprecios establecidos en un total de 1.408.209,07 euros, hasta alcanzar un importe total de 5.658.652,65 euros, frente al importe de 4.250.443,58 euros establecido en las actas de ocupación y pago de las fincas propiedad de la Autoridad Portuaria. Dicho incremento supuso para la Autoridad Portuaria un ingreso extraordinario que fue registrado con abono al epígrafe «Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004. Del total de este importe, durante el ejercicio 2004 se hizo efectivo el cobro de un importe total de 941.629,16 euros, manteniéndose registrado el importe pendiente de cobro, por un importe total de 466.579,91 euros, en el epígrafe «Deudores varios» del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto.

Este importe junto con el anteriormente indicado de 1.320.540,55 euros, se encuentran consignados en la Caja General de Depósitos hasta que se resuelva, por un lado la aclaración de titularidad y libertad de cargas sobre una de las fincas expropiadas y, por otro, el rescate del derecho de reversión que un tercero ostenta sobre la otra de las fincas expropiadas.

La Dirección de la Autoridad Portuaria estima que dichos procesos se resolverán favorablemente para la Autoridad Portuaria, sin que de los mismos se deriven quebrantos significativos para la misma.

Con fecha 11 de mayo de 2005 la Autoridad Portuaria ha recibido la determinación firme del justiprecio reclamado en relación con la finca afectada que se encontraba, según se ha indicado anteriormente, pendiente de resolución al 31 de diciembre de 2004. De conformidad con la reclamación efectuada por la Autoridad Portuaria, el justiprecio definitivo de la citada finca ha supuesto un incremento de 93.578,65 euros con respecto al abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en ejercicios anteriores. Este importe ha sido cobrado con fecha 19 de septiembre de 2005, habiéndose registrado con abono al epígrafe «Beneficios procedentes del inmovilizado material» de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 adjunta.

Honorarios de los auditores.—Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas de la entidad correspondientes al ejercicio 2005 ascienden a un importe de 12.952,58 euros. Adicionalmente, el auditor ha facturado durante el ejercicio 2005 un importe de 20.500 euros correspondiente a otros servicios.

Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración.—Durante el ejercicio 2001 el Ministerio de Fomento autorizó con carácter general el abono

de dietas por asistencia a los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias. Durante el ejercicio 2005 los miembros del Consejo de Administración han percibido una remuneración por su asistencia a los Consejos por un importe de 37.569,06 euros. No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos.

15. Cuadros de financiación de los ejercicios 2005 y 2004.

Aplicaciones	Euros	
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Adquisición de inmovilizado:		
Inmovilizaciones inmateriales	101.267,63	54.079,27
Inmovilizaciones materiales	19.301.887,41	3.259.673,66
Inmovilizaciones financieras	298.800,00	301.500,00
Fondo Compensación Interportuario aportado	438.000,00	182.000,00
Cancelación y traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	22.830,30	8.913,59
Créditos comerciales a largo plazo	—	19.629,65
Aplicaciones de riesgos y gastos	216.849,02	473.283,91
Total Aplicaciones	20.379.634,36	4.299.080,08
Exceso de Orígenes sobre Aplicaciones (Aumento del Capital Circulante)	—	5.572.609,39
Total	20.379.634,36	9.871.689,47

Orígenes	Euros	
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Recursos procedentes de las Operaciones Patrimonio Recibido en Adscripción	8.036.047,22	6.961.979,69
Ingresos a distribuir	147.681,75	1.204.900,39
Fondo Compensación Interportuario Recibido	5.290.233,93	86.000,00
Deudas a largo plazo	388.000,00	25.650,00
Enajenación de inmovilizado material	99.593,06	1.408.209,07
Cancelación anticipada o traspaso a c/p de inmovilizado financiero	149.910,89	811,98
Cancelación anticipada o traspaso a c/p de créditos comerciales	32,20	184.138,34
Total Orígenes	253.081,66	14.364.580,71
Exceso de Aplicaciones sobre Orígenes (Disminución del Capital Circulante)	14.364.580,71	9.871.689,47
Total	6.015.053,65	—
Total	20.379.634,36	9.871.689,47

Variación del Capital Circulante	Euros			
	2005		2004	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Deudores	2.706.727,97	—	3.074.367,14	—
Acreedores	—	18.558.272,24	371.771,85	—
Inversiones financieras temporales	—	12.577,95	9.194,85	—
Tesorería	9.849.068,57	—	2.152.921,22	—
Ajustes por periodificación	—	—	—	35.645,67
Total	12.555.796,54	18.570.850,19	5.608.255,06	35.645,67
Variación del Capital Circulante	—	6.015.053,65	5.572.609,39	—

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y los recursos financieros procedentes y/o aplicados en las operaciones que figuran en los cuadros de financiación anteriores es la siguiente:

	Euros	
	2005	2004
Resultado del ejercicio (Beneficios después del fondo de contribución)	3.001.006,69	3.993.399,92
Más:		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.508.036,46	4.334.370,09
Dotación para provisión inmovilizado financiero	54.400,00	-
Dotación para provisión depreciación inmovilizado material	647.252,61	-
Dotación de provisiones para riesgos y gastos	343.082,73	442.714,13
Aportación al Fondo de Compensación Interportuario	438.000,00	182.000,00
Menos:		
Beneficio por enajenación de inmovilizado	(93.578,65)	(1.408.209,07)
Traspaso de ingresos a distribuir a resultados del ejercicio	(322.838,27)	(294.828,72)
Disminución de provisiones para insolvencias de tráfico a l/p	(141.997,08)	(197.889,82)
Exceso de provisión para riesgos y gastos	(9.317,27)	(3.576,84)
Recibido del Fondo de Compensación Interportuario	(388.000,00)	(86.000,00)
Total recursos procedentes (aplicados) en las operaciones	8.036.047,22	6.961.979,69

Autoridad Portuaria de Sevilla

Balances de situación al 31 de diciembre de 2005 y 2004 (notas 1, 2, 3 y 4)

Activo	2005	2004
	Euros	Euros
Inmovilizado:		
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 5)-	355.898,49	406.859,59
Aplicaciones informáticas	1.000.313,07	935.675,84
Anticipos	36.630,40	-
Amortizaciones	(681.044,98)	(528.816,25)
Inmovilizaciones materiales (Nota 6)-	276.008.220,70	261.765.725,87
Terrenos y bienes naturales	196.883.148,94	196.735.467,19
Construcciones	138.689.035,24	137.747.382,93
Maquinaria y mantenimiento técnico	8.325.641,15	7.405.373,49
Anticipos e inmovilizaciones en curso	21.730.190,82	4.737.037,30
Otro inmovilizado	3.119.698,29	2.876.898,36
Provisiones	(647.252,61)	-
Amortizaciones	(92.092.241,13)	(87.736.433,40)
Inmovilizaciones financieras (Nota 7)-	971.536,36	727.168,56
Participaciones en empresas del grupo	60.101,21	60.101,21
Participaciones en empresas asociadas	65.000,00	65.000,00
Cartera de valores a largo plazo	900.300,00	601.500,00
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	535,15	567,35
Provisiones	(54.400,00)	-
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo (Nota 8)-	178.278,12	289.362,70
Clientes a cobrar a largo plazo	759.534,08	1.012.615,74
Provisiones para insolvencias de clientes a cobrar a largo plazo (Nota 9)	(581.255,96)	(723.253,04)
Total inmovilizado	277.513.933,67	263.189.116,72
Activo circulante:		
Deudores	11.265.637,23	8.558.909,26
Clientes por servicios portuarios	3.783.789,30	4.111.223,28
Clientes por cánones	4.088.673,94	2.557.900,30
Empresas del grupo y asociadas, deudores	-	3.829,18
Deudores varios	2.240.403,74	2.655.233,12
Administraciones Públicas (Nota 13)	2.086.994,11	326.965,89
Provisiones (Nota 9)	(934.223,86)	(1.096.242,51)
Inversiones financieras temporales	59.931,68	72.509,63
Cartera de valores a corto plazo (Nota 7)	59.931,68	72.509,63
Tesorería	35.127.745,89	25.278.677,32
Total activo circulante	46.453.314,80	33.910.096,21
Total activo	323.967.248,47	297.099.212,93
Pasivo		
Fondos propios (Nota 10):		
Patrimonio inicial	295.947.573,51	295.947.573,51
Patrimonio recibido en adscripción	147.681,75	-
Inmovilizado entregado al uso general	(17.318.551,19)	(17.318.551,19)
Resultados acumulados-	6.728.664,60	2.735.264,68
Reservas por beneficios acumulados	6.824.664,60	2.735.264,68

Pasivo	2005 Euros	2004 Euros
Fondo de compensación aportado	(96.000,00)	-
Pérdidas y ganancias	3.001.006,69	3.993.399,92
Total fondos propios	288.506.375,36	285.357.686,92
Ingresos a distribuir en varios ejercicios (Nota 11):		
Subvenciones de capital	6.280.955,96	1.228.725,43
Ingresos por reversión de concesiones	2.030.696,16	2.115.531,03
Otros ingresos a distribuir	300.000,00	300.000,00
	8.611.652,12	3.644.256,46
Provisiones para riesgos y gastos (Nota 12):		
Provisión para impuestos	400.060,23	354.306,79
Provisión para responsabilidades	3.395.482,02	3.324.319,02
	3.795.542,25	3.678.625,81
Acreeedores a largo plazo:		
Otros acreedores.		
Fianzas de depósitos a largo plazo	232.065,47	155.302,71
	232.065,47	155.302,71
Acreeedores a corto plazo:		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	20.268,65
Acreeedores comerciales	1.376.517,05	2.335.802,35
Otras deudas no comerciales	21.445.096,22	1.907.270,03
Administraciones públicas (Nota 13)	268.913,78	224.316,69
Proveedores de inmovilizado	13.170.050,12	1.187.568,98
Otras deudas (Nota 11)	8.006.132,32	495.384,36
Total acreedores a corto plazo	22.821.613,27	4.263.341,03
Total pasivo	323.967.248,47	297.099.212,93

Las notas 1 a 15 descritas en la Memoria forman parte integrante de balance de situación al 31 de diciembre de 2005.

Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (Notas 1, 2, 3 y 4)

Debe	Ejercicio 2005 Euros	Ejercicio 2004 Euros
Gastos:		
Gastos de personal (Nota 14):		
Sueldos y salarios	3.966.109,88	3.891.994,84
Seguridad social	1.341.018,09	1.291.987,37
Otros gastos de personal	145.598,54	155.235,59
	5.452.726,51	5.339.217,80
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.508.036,46	4.334.370,09
Variación de las provisiones de tráfico	(275.834,84)	(113.176,07)
Otros gastos de explotación:		
Servicios exteriores:		
Reparaciones y conservación	1.891.954,15	2.101.417,02
Servicios de profesionales independ.	1.102.971,61	1.156.345,95
Suministros	440.217,02	409.995,67
Otros servicios exteriores	682.257,95	714.546,65
	4.117.400,73	4.382.305,29
Tributos	530.608,85	487.746,02
Otros gastos de gestión corrientes	58.221,14	72.325,54
Aportación a Puertos del Estado (Nota 4.k)	551.170,82	551.170,82
	1.140.000,81	1.111.242,38
Total gastos de explotación	14.942.329,67	15.053.959,49
Beneficios de explotación	2.180.849,41	952.425,35
Gastos financieros y asimilados-Otros gastos financieros y asimilados	46.619,43	43.543,62
Total gastos financieros	46.619,43	43.543,62
Resultados financieros positivos	801.042,95	746.993,40
Beneficios de actividades ordinarias	2.981.892,36	1.699.418,75
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera control (Notas 6 y 7) .	701.652,61	-
Gastos extraordinarios	296.274,39	535.078,86
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.173,39	4.207,08
Total gastos extraordinarios (Nota 14)	1.009.100,39	539.285,94
Resultados extraordinarios positivos	69.114,33	2.389.981,17

Debe	Ejercicio 2005 — Euros	Ejercicio 2004 — Euros
Beneficios de las operaciones	3.051.006,69	4.089.399,92
Fondo de compensación interportuario aportado	438.000,00	182.000,00
Beneficios del ejercicio	3.001.006,69	3.993.399,92
<hr/>		
Haber	Ejercicio 2005 — Euros	Ejercicio 2004 — Euros
Ingresos:		
Importe neto de la cifra de negocios (Notas 2.c) y 14):		
Tasas portuarias	14.155.525,94	13.779.270,39
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.683.839,40	4.776.213,74
Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias	4.919.664,14	5.363.367,73
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.404.899,70	1.987.207,58
Tasas por servicios no comerciales	2.147.122,70	1.652.481,34
Otros ingresos de negocio	2.234.052,48	1.865.530,50
	16.389.578,42	15.644.800,89
Otros ingresos de explotación:		
Ingresos accesorios y otros de gestión c.	727.590,54	356.486,34
Subvenciones de explotación	6.010,12	5.097,61
	733.600,66	361.583,95
Total ingresos de explotación	17.123.179,08	16.006.384,84
Pérdidas de explotación	-	-
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	12,05	141,83
Otros intereses e ingresos asimilados	847.650,33	790.395,19
Total ingresos financieros	847.662,38	790.537,02
Resultados financieros negativos	-	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera control	93.578,65	1.408.209,07
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (Nota 11)	165.878,60	175.290,94
Ingresos extraordinarios	493.456,66	255.673,31
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	325.300,81	1.090.093,79
Total ingresos extraordinarios (Nota 14)	1.078.214,72	2.929.267,11
Resultados extraordinarios negativos	-	-
Pérdidas de las operaciones	-	-
Fondo de compensación interportuario recibido	388.000,00	86.000,00
Pérdidas del ejercicio	-	-

Las notas 1 a 15 descritas en la Memoria forman parte integrante de balance de situación al 31 de diciembre de 2005.

8334 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Sistema de Información Sobre Ocupación del Suelo en España.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Galicia, el día 28 de diciembre de 2006, un Convenio de cooperación para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio de cooperación entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE)

De una parte, D. Alfredo Suárez Canal, Consejero del Medio Rural de la Xunta de Galicia en nombre y representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el

artículo 34.10 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, modificada por la Ley 11/1988, del 20 de octubre, y el punto segundo del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 27 de marzo de 1991, publicado por resolución del 8 de abril del mismo año.

Y de otra, Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 (BOE del 17.10.1990) y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.